

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166

JAÉN NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 365 de 2015, a instancias de la parte actora don José Miguel Gila Extremera, don Antonio González Talavera, don Antonio José Aguilar Anguita, don Alberto Cruz Mena y don Eladio Jesús Gálvez Ruiz, contra “Seguriber, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Telefónica España, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 4 de noviembre de 2015, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 442 de 2015

En Jaén, a 4 de noviembre de 2015.—Vistos por doña Rocío Sánchez Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jaén, en funciones de refuerzo, en audiencia pública, el juicio oral sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de don José Miguel Gila Extremera, don Antonio González Talavera, don Antonio José Aguilar Anguita, don Eladio Jesús Gálvez Ruiz y don Alberto Cruz Mena, asistidos por el letrado señor Colmenero Rodríguez, frente a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, no comparecida; “Seguriber, Sociedad Limitada Unipersonal”, asistida por el letrado señor Tejedor Redondo, y “Telefónica España, Sociedad Anónima Unipersonal”, asistida por la letrada señora Salguero de Ugarte, y atendiendo a lo siguiente:

Fallo

Que con desestimación de las excepciones planteadas por “Seguriber, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Telefónica España, Sociedad Anónima Unipersonal”, y estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don José Miguel Gila Extremera, don Antonio González Talavera, don Antonio José Aguilar Anguita, don Eladio Jesús Gálvez Ruiz y don Alberto Cruz Mena, debo condenar y condeno a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, a abonar las siguientes cantidades:

A don José Miguel Gila Extremera: 2.613,23 eruos.

A don Antonio González Talavera: 2.781,10 euros.

A don Antonio José Aguilar Anguita: 3.309,49 euros.

A don Eladio Jesús Gálvez Ruiz: 2.898,95 euros.

A don Alberto Cruz Mena: 2.613,23 euros.

Estas cantidades se incrementarán con los correspondientes intereses legales, todo ello con absolucón de “Seguriber, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Telefónica España, Sociedad Anónima Unipersonal”, de las pretensiones aducidas en su contra en el procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno y es firme.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévase original de la misma al libro de sentencias del Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 4 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.192/15)

